



Jefatura de Cuadrilla Acreditada

1253940 Autorización para el control de las poblaciones de muflón en Tenerife

E2022001304 NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Sectores, etapas, jornadas y cupo para 2022. Prohibición de acceso y permanencia por razones de seguridad.

El 9 de marzo de 2022 la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad dictó la siguiente resolución, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

ANTECEDENTES

El 8 de marzo de 2022 el Servicio Técnico de Gestión Ambiental y la Dirección del Parque Nacional del Teide emiten informe-propuesta relativo a la determinación de sectores, etapas, jornadas y cupos, en el que señalan los siguientes aspectos:

“PRIMERO.- Antecedentes.- Por resolución de la Consejera Insular del Área, con fecha de 25 de noviembre de 2021 se aprueban las CONDICIONES DE COLABORACIÓN VOLUNTARIA PARA EL CONTROL DE POBLACIONES DE MUFLÓN EN TENERIFE 2022-2026. Con fecha de 28 de febrero de 2022 finalizó el plazo para el envío de documentación de las cuadrillas que solicitan participar en la actividad de control de muflón, conforme a lo recogido en las nuevas condiciones de la actividad.

SEGUNDO.- El objeto del presente informe es establecer los parámetros necesarios para determinar los sectores, etapas, jornadas y cupo de la actividad de control del muflón en 2022. Se realiza con la finalidad de alcanzar la máxima eficacia en el control de las poblaciones de este mamífero localizado en las cumbres de la isla.

TERCERO.- Capturas en 2021- Se han capturado 106 individuos, de los cuales 56 han sido machos y 50 hembras.

ZONA	MACHOS	HEMBRAS	TOTAL
Parque Nacional	36	29	65
Fuera de Parque Nacional	20	21	41
		TOTAL	106

CUARTO.- Consideraciones.- El área de distribución del muflón coincide con el Parque Nacional del Teide y, en gran medida, con el Parque Natural de Corona Forestal, así como un área de la Reserva Natural Especial Chinyero. El Parque Nacional del Teide tiene una elevada afluencia de visitantes diaria y una amplia red de senderos y zonas en las cuales

Código Seguro De Verificación	+RREdMF/w0ouWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	09/03/2022 14:20:22
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+RREdMF/w0ouWBznvztT2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





se permite el tránsito libre de visitantes. Similar situación se da en el Parque Natural de Corona Forestal, espacio que alberga multitud de actividades de uso público en la naturaleza. En una jornada de control de muflón pueden llegar a concentrarse hasta un máximo de cuarenta y seis personas colaboradoras, (dos cuadrillas integradas por un máximo de veintitrés colaboradores cada una), provistas todas ellas de armas de fuego de largo alcance, armas de fuego largas rayadas (rifles). Se colocarán carteles informativos en puntos de interés de los sectores de actuación, donde se indica el límite del sector; las fechas y horarios donde hay jornadas, además se podrá incorporar un código QR donde se puede obtener más información sobre la actividad.

QUINTO.- Condiciones generales.-

- Número de cuadrillas participantes: 47
- La relación de ETAPAS, JORNADAS Y SECTORES ha sido elaborada con los siguientes criterios:
 - Cada cuadrilla podrá participar en dos jornadas de control (actuaciones).
 - Cada cuadrilla actuará en sectores diferentes fuera del Parque Nacional.
 - Cada cuadrilla actuará en sectores diferentes del Parque Nacional.
 - Cada número reflejado en la columna denominada “Nº Sorteo”, asigna dos actuaciones diferentes.
- Número total de jornadas: 47 jornadas, con 26 en el Parque Nacional del Teide y 21 fuera del Parque.
- Número total de actuaciones: 94 actuaciones, con 26 actuaciones en la primera etapa y 26 actuaciones en la segunda, en el Parque Nacional del Teide y 21 actuaciones en la primera etapa y 21 actuaciones en la segunda etapa en los sectores fuera del Parque Nacional del Teide.
- Número de actuaciones en los diferentes Sectores:
 - * Pico Viejo: 26
 - * Sector Siete Cañadas: 26
 - * Norte: 10
 - * Sur: 10
 - * Oeste: 11
 - * Sureste: 11

Código Seguro De Verificación	+RREdMF/w0ouWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	09/03/2022 14:20:22
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+RREdMF/w0ouWBznvztT2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Número de cuadrillas que actúan los lunes, miércoles y viernes: 2 (en Sectores del Parque Nacional del Teide)
- Número de cuadrillas que actúan en Sectores fuera del Parque Nacional del Teide en diferentes días hábiles que los del Parque Nacional del Teide: 2
- Número máximo de personas por cuadrilla: 23

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. El punto 6 de las condiciones de colaboración voluntaria para el control de poblaciones de muflón en Tenerife 2022-2066 aprobadas por Resolución de la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad el 25 de noviembre de 2021, señala que se entiende por SECTOR la superficie de terreno dentro del cual se autoriza la actividad de control de poblaciones de muflón, con exclusión de las zonas de seguridad que se encuentren en el mismo, tanto las establecidas por la Ley 7/1998, de 6 de julio, de caza de Canarias y su reglamento de desarrollo, como las específicas que se determinen por la Administración. Se entiende por ETAPA cada uno de los grupos de jornadas que se aprueben para cada año natural; por JORNADA al número de horas consecutivas de un día determinado en que se autoriza la actividad de control de poblaciones de muflón; y por CUPO el número mínimo de ejemplares que la Administración considera necesario abatir para garantizar la eficacia del control de poblaciones conforme al fin público perseguido, ya sea en relación a un período de tiempo determinado, a cada cuadrilla, y/o en relación a la distinción de sexo del animal.
- II. Por resolución del órgano competente se determinarán para cada año natural los sectores, etapas, jornadas y destino de las piezas abatidas, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.
- III. El Decreto 141/2015, de 11 de junio, por el que se delegan funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Cabildo Insular de Tenerife, en materia de gestión del Parque Nacional del Teide, delega en su artículo 1 “las funciones de gestión y conservación del Parque Nacional del Teide (...) en el marco del correspondiente Plan Rector de Uso y Gestión, del resto de la planificación que establezca la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y del Plan Director de la Red de Parques Nacionales, en las que se incluyen la administración y gestión ordinaria y habitual del Parque (...)”.
- IV. El Cabildo Insular de Tenerife tiene atribuidas competencias en materia de protección del medio ambiente y gestión y conservación de los Espacios Naturales Protegidos (competencias transferidas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares por Decreto 111/2002, de 9 de agosto).

A la vista de lo expuesto, y de la propuesta técnica elevada por el Director del Parque Nacional del Teide y por el Servicio Técnico de Gestión Ambiental, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6 de las condiciones de colaboración voluntaria aprobada

Código Seguro De Verificación	+RREdMF/w0ouWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	09/03/2022 14:20:22
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+RREdMF/w0ouWBznvztT2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RESUELVO

PRIMERO: Delimitar los siguientes SECTORES a los efectos de organizar las actuaciones de control de poblaciones de muflón en Tenerife en 2022, según cartografía oficial (ver Anexo I):

Nombre	ENP	Punto de control
Sector Norte	PN Corona Forestal RNE Chinyero	Pista que se inicia en el Punto kilométrico 29, de la carretera TF-21, que conduce a la Piedra de los Pastores
Sector Oeste	PN Corona Forestal	Área recreativa de Chío
Sector Sur	PN Corona Forestal	Área recreativa de Las Lajas
Sector Sureste	PN Corona Forestal	Inicio de la pista general de Arico
Pico Viejo	PN Teide (*)	Oficina de información del P.N. del Teide (Portillo Alto) Inicio de la pista de Pico Viejo
Siete Cañadas	PN Teide (*)	Cocheras del centro de Visitantes de El Portillo Explanada de acceso del Pabellón de Visitas, (antigua Casa Celorrios), Portillo Alto.

(*) Se autorizará a realizar labores de control de muflón en todas las Zonas de Reserva del Parque Nacional, salvo en el Manantial de Pasajirón y en un radio de 100 m alrededor del mismo, con objeto de preservar y garantizar la calidad del agua de consumo humano, así como en los cráteres del Teide y Pico Viejo. En las Zonas de Reserva si se observaran daños a los recursos naturales o incrementos sustanciales de basura, la Dirección del Parque podrá excluir estas zonas de la actividad del control.

SEGUNDO: Determinar los siguientes números totales de JORNADAS, divididas en 2 ETAPAS, con un total de 94 actuaciones:

Parque Nacional del Teide

Inicio 1ª etapa	Finalización 1ª etapa	DESCANSO	Inicio 2ª etapa	Finalización 2ª etapa
4 de mayo	3 de junio		3 de octubre	2 de noviembre
13 jornadas			13 jornadas	
26 actuaciones			26 actuaciones	

Sectores fuera de Parque Nacional del Teide

Inicio 1ª etapa	Finalización 1ª etapa	DESCANSO	Inicio 2ª etapa	Finalización 2ª etapa
5 de mayo	7 de junio		4 de octubre	15 de noviembre
11 jornadas			11 jornadas	
21 actuaciones			21 actuaciones	

2.1.- Para el Parque Nacional del Teide, los días de la semana hábiles comprendidos en las etapas para las actuaciones de control de muflón serán los lunes, miércoles y viernes.

Para terrenos fuera del Parque Nacional del Teide, los días de la semana hábiles serán:

Código Seguro De Verificación	+RREdMF/w0ouWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	09/03/2022 14:20:22
Observaciones		Página	4/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+RREdMF/w0ouWBznvztT2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Del 5 de mayo al 7 de junio se actúa martes y jueves.
- Del 4 de octubre al 2 de noviembre se actúa solo los martes.
- Del 4 al 15 de noviembre se actúa en lunes, martes, miércoles y viernes.

Se exceptúan los siguientes festivos, de carácter autonómico el lunes 30 de mayo y de carácter nacional el miércoles 12 de octubre y el martes 1 de noviembre, según el DECRETO 66/2021, de 23 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2022, y se abre plazo para fijar las fiestas locales.

2.2.- Los lunes, miércoles y viernes actuarán 2 cuadrillas simultáneamente dentro del Parque Nacional del Teide, en sectores distintos.

Los martes y jueves actuarán 2 cuadrillas simultáneamente en sectores fuera del Parque Nacional del Teide no colindantes, excepto en los siguientes casos:

- durante el mes de octubre solo se actúa los martes.
- del 4 al 15 de noviembre se actúa los lunes, martes, miércoles y viernes.

2.3.- Cada cuadrilla comenzará y finalizará la jornada autorizada dentro del sector autorizado, quedando expresamente prohibido actuar en otro sector distinto. Los participantes en el control de muflón están autorizados exclusivamente a realizar la actividad dentro del sector asignado por sorteo y autorizado por lo que, ningún miembro de la cuadrilla, deberá transitar fuera de dicho sector mientras se desarrolla la actividad, ni acceder a otro sector colindante en el que también se realizan labores de control, ya que se vulneran las condiciones de seguridad. En los supuestos excepcionales en los que una cuadrilla necesite acceder a su zona de actuación transitando fuera de su sector, que no sea coincidente con otro sector dónde haya actividad simultánea, deberá ser específicamente aprobado por la Supervisión de control correspondiente, y estar reflejada dicha situación en el correspondiente Plan de actuación aprobado.

TERCERO: Determinar los siguientes puntos de control de inicio y finalización, en las horas que se señalan, para los sectores que se indican:

Sector	Hora/lugar de presentación en el punto de control de inicio	Hora/lugar de finalización de las jornadas en el punto de control de finalización
Norte	6:45 Pista que conduce a la Piedra de los Pastores y se inicia en el Punto kilométrico 29, de la carretera TF-21	16:00 Pista que conduce a la Piedra de los Pastores y se inicia en el Punto kilométrico 29, de la carretera TF-21
Sur	6:45 Área recreativa de Las Lajas	16:00 Área recreativa de Las Lajas
Oeste	6:45 Área recreativa de Chío	16:00 Área recreativa de Chío
Sureste	6:45	16:00

Código Seguro De Verificación	+RREdMF/w0ouWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	09/03/2022 14:20:22
Observaciones		Página	5/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+RREdMF/w0ouWBznvztT2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	Inicio de la pista general de Arico	Inicio de la pista general de Arico
Pico Viejo	7:00 Oficina de información del P. N. del Teide (Portillo Alto)	17:00 Inicio de la Pista de Pico Viejo
Siete Cañadas	7:00 Cocheras del Centro de Visitantes de El Portillo	14:00 Explanada de acceso del Pabellón de Visitas, (antigua Casa Celorrios), Portillo Alto.

Para una mayor eficacia de las jornadas de control, cuando se estime conveniente se podrá modificar el punto de control de finalización, previo acuerdo entre el Supervisor de Control y el representante de la cuadrilla.

CUARTO: Aprobar la siguiente relación de ETAPAS, JORNADAS y SECTORES, a los meros efectos de la celebración del sorteo público señalado en las Bases, con la siguiente asignación de número de sorteo:

N Sorteo	Etapa	Día semana	Día	Mes	Sector
1	1ª	miércoles	4	MAYO	Pico Viejo
	2ª	martes	4	OCTUBRE	Sureste
2	1ª	miércoles	4	MAYO	Siete Cañadas
	2ª	martes	4	OCTUBRE	Oeste
3	1ª	jueves	5	MAYO	Oeste
	2ª	lunes	3	OCTUBRE	Pico Viejo
4	1ª	jueves	5	MAYO	Sureste
	2ª	lunes	3	OCTUBRE	Siete Cañadas
5	1ª	viernes	6	MAYO	Pico Viejo
	2ª	martes	11	OCTUBRE	Norte
6	1ª	viernes	6	MAYO	Siete Cañadas
	2ª	martes	11	OCTUBRE	Sur
7	1ª	lunes	9	MAYO	Pico Viejo
	2ª	martes	18	OCTUBRE	Sureste
8	1ª	lunes	9	MAYO	Siete Cañadas
	2ª	martes	18	OCTUBRE	Oeste
9	1ª	martes	10	MAYO	Norte
	2ª	miércoles	5	OCTUBRE	Pico Viejo
10	1ª	martes	10	MAYO	Sur
	2ª	miércoles	5	OCTUBRE	Siete Cañadas
11	1ª	miércoles	11	MAYO	Pico Viejo
	2ª	martes	25	OCTUBRE	Norte
12	1ª	miércoles	11	MAYO	Siete Cañadas
	2ª	martes	25	OCTUBRE	Sur
13	1ª	jueves	12	MAYO	Oeste
	2ª	viernes	7	OCTUBRE	Pico Viejo

Código Seguro De Verificación	+RREdMF/w0ouWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	09/03/2022 14:20:22
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+RREdMF/w0ouWBznvztT2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





N Sorteo	Etapas	Día semana	Día	Mes	Sector
14	1ª	jueves	12	MAYO	Sureste
	2ª	viernes	7	OCTUBRE	Siete Cañadas
15	1ª	viernes	13	MAYO	Pico Viejo
	2ª	viernes	4	NOVIEMBRE	Sureste
16	1ª	viernes	13	MAYO	Siete Cañadas
	2ª	viernes	4	NOVIEMBRE	Oeste
17	1ª	lunes	16	MAYO	Pico Viejo
	2ª	lunes	7	NOVIEMBRE	Norte
18	1ª	lunes	16	MAYO	Siete Cañadas
	2ª	lunes	7	NOVIEMBRE	Sur
19	1ª	martes	17	MAYO	Norte
	2ª	lunes	10	OCTUBRE	Pico Viejo
20	1ª	martes	17	MAYO	Sur
	2ª	lunes	10	OCTUBRE	Siete Cañadas
21	1ª	miércoles	18	MAYO	Pico Viejo
	2ª	martes	8	NOVIEMBRE	Sureste
22	1ª	miércoles	18	MAYO	Siete Cañadas
	2ª	martes	8	NOVIEMBRE	Oeste
23	1ª	jueves	19	MAYO	Oeste
	2ª	viernes	14	OCTUBRE	Pico Viejo
24	1ª	jueves	19	MAYO	Sureste
	2ª	viernes	14	OCTUBRE	Siete Cañadas
25	1ª	viernes	20	MAYO	Pico Viejo
	2ª	miércoles	9	NOVIEMBRE	Norte
26	1ª	viernes	20	MAYO	Siete Cañadas
	2ª	miércoles	9	NOVIEMBRE	Sur
27	1ª	lunes	23	MAYO	Pico Viejo
	2ª	viernes	11	NOVIEMBRE	Sureste
28	1ª	lunes	23	MAYO	Siete Cañadas
	2ª	viernes	11	NOVIEMBRE	Oeste
29	1ª	martes	24	MAYO	Norte
	2ª	lunes	17	OCTUBRE	Pico Viejo
30	1ª	martes	24	MAYO	Sur
	2ª	lunes	17	OCTUBRE	Siete Cañadas
31	1ª	miércoles	25	MAYO	Pico Viejo
	2ª	lunes	14	NOVIEMBRE	Norte
32	1ª	miércoles	25	MAYO	Siete Cañadas
	2ª	lunes	14	NOVIEMBRE	Sur
33	1ª	jueves	26	MAYO	Oeste
	2ª	miércoles	19	OCTUBRE	Pico Viejo
34	1ª	jueves	26	MAYO	Sureste

Código Seguro De Verificación	+RREdMF/w0ouWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	09/03/2022 14:20:22
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+RREdMF/w0ouWBznvztT2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





N Sorteo	Etap	Día semana	Día	Mes	Sector
	2ª	miércoles	19	OCTUBRE	Siete Cañadas
35	1ª	viernes	27	MAYO	Pico Viejo
	2ª	martes	15	NOVIEMBRE	Sureste
36	1ª	viernes	27	MAYO	Siete Cañadas
	2ª	viernes	21	OCTUBRE	Pico Viejo
37	1ª	martes	31	MAYO	Norte
	2ª	viernes	21	OCTUBRE	Siete Cañadas
38	1ª	martes	31	MAYO	Sur
	2ª	lunes	24	OCTUBRE	Pico Viejo
39	1ª	miércoles	1	JUNIO	Pico Viejo
	2ª	lunes	24	OCTUBRE	Siete Cañadas
40	1ª	miércoles	1	JUNIO	Siete Cañadas
	2ª	miércoles	26	OCTUBRE	Pico Viejo
41	1ª	jueves	2	JUNIO	Oeste
	2ª	miércoles	26	OCTUBRE	Siete Cañadas
42	1ª	jueves	2	JUNIO	Sureste
	2ª	viernes	28	OCTUBRE	Pico Viejo
43	1ª	viernes	3	JUNIO	Pico Viejo
	2ª	viernes	28	OCTUBRE	Siete Cañadas
44	1ª	viernes	3	JUNIO	Siete Cañadas
	2ª	lunes	31	OCTUBRE	Pico Viejo
45	1ª	lunes	6	JUNIO	Norte
	2ª	lunes	31	OCTUBRE	Siete Cañadas
46	1ª	lunes	6	JUNIO	Sur
	2ª	miércoles	2	NOVIEMBRE	Pico Viejo
47	1ª	martes	7	JUNIO	Oeste
	2ª	miércoles	2	NOVIEMBRE	Siete Cañadas

QUINTO: Se establece un cupo mínimo de 110 animales a abatir, con el objeto de superar el número de animales abatidos en 2021 e incrementar la eficacia de captura de la actividad.

Las piezas abatidas serán objeto de ocupación según lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias (aprobado por Decreto 42/2003, de 7 de abril). Durante el transporte de las piezas abatidas desde el control de finalización hasta su destino, éstas deberán protegerse adecuadamente de la contaminación y de cualquier otra causa de deterioro, y mantenerse identificadas con su crotal.

SEXTO: Prohibir, por razones de seguridad, el acceso general y permanencia de personas ajenas a las actuaciones de control de muflón en el Parque Nacional del Teide, los lunes, miércoles y viernes comprendidos entre el 4 de mayo y el 3 de junio de 2022, y entre el 3 de octubre y el 2 de noviembre de 2022:

Código Seguro De Verificación	+RREdMF/w0ouWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	09/03/2022 14:20:22
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+RREdMF/w0ouWBznvztT2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.- En todos los lugares y senderos del Parque Nacional del Teide, situados en el **Sector de Siete Cañadas** (Sector que abarca todos los terrenos del Parque Nacional del Teide comprendidos al Sur de las Carreteras TF-21 y TF-24), **entre las 7:00 horas y las 14:00 horas**, salvo los siguientes senderos y zonas que quedan exceptuados:

- Sendero nº 19 (Montaña Majúa) de la Red de senderos del P. N. del Teide
- Pista General de Arico
- Zona de uso Moderado comprendida entre el sendero nº19 (Montaña Majúa) y la carretera TF-21
- Zona de Uso Especial de Parador Nacional- Centro de Visitantes de Cañada Blanca- La Ruleta
- Zona de Uso Especial de El Portillo
- Minas de San José
- Carreteras y miradores de carreteras
- Instalaciones de suministro de agua potable del Portillo y accesos desde antiguas oficinas administrativas

2.- En todos los lugares, pistas y senderos del Parque Nacional del Teide, situados en el **Sector de Pico Viejo** (Sector que abarca todo el territorio del Parque Nacional del Teide situado al Norte de la carretera TF-21), **entre las 7:00 horas y las 17:00 horas** salvo los siguientes senderos y zonas que quedan exceptuados:

- Sendero nº 1 (La Fortaleza), de la Red de senderos del P.N del Teide, únicamente el tramo comprendido entre El Portillo y el cruce con el sendero nº24.
- Sendero nº 3 (Los Roques de García), de la Red de senderos del P.N del Teide, únicamente el tramo comprendido entre La Ruleta y el cruce con el sendero nº23 (Los Regatones Negros), recorrido en sentido anti horario
- Sendero nº 7 (Montaña Blanca- Pico del Teide) de la Red de senderos del P.N del Teide
- Sendero nº 10 (Telesforo Bravo) de la Red de senderos del P.N del Teide
- Sendero nº 11 (Mirador de La Fortaleza) de la Red de senderos del P.N del Teide
- Sendero nº 12 (Mirador de Pico Viejo) de la Red de senderos del P.N del Teide
- Sendero nº 18 (Chavao) de la Red de senderos del P.N. del Teide
- Sendero nº 24 (Portillo Alto) de la Red de senderos del P.N. del Teide, únicamente el tramo desde su inicio en El Portillo hasta el cruce con el sendero N° 1.

Código Seguro De Verificación	+RREdMF/w0ouWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	09/03/2022 14:20:22
Observaciones		Página	9/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+RREdMF/w0ouWBznvztT2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Sendero nº 40 Llano de Ucanca - Boca Tauce de la Red de Senderos de Parque Nacional del Teide
- Zona de Uso Moderado comprendida entre el sendero nº1, (La Fortaleza), el sendero nº24 (Portillo Alto) y la carretera TF-21
- Zona de Uso Especial de El Portillo
- Zona de Uso Especial de La Ruleta/Roques de García
- Zona de Uso Especial de Juan Évora
- Estación inicial del teleférico y accesos
- Estación terminal del teleférico y área de La Rambleta
- Minas de San José
- Carreteras y miradores de carreteras

Todos los senderos y pistas afectados por la prohibición de acceso y tránsito serán debidamente señalizados por la Dirección del Parque Nacional del Teide.

Zonas de seguridad: Será de aplicación el artículo 41 del Reglamento de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias (aprobado por Decreto 42/2003, de 7 de abril) relativo a las zonas de seguridad.

Asimismo se declaran zonas de seguridad

a) los lugares señalados en los apartados 1 y 2 del punto sexto de la presente resolución.

b) exclusivamente para la primera etapa de control de muflón, la Pista del Sanatorio (Parque Nacional del Teide) y una franja de 200 metros a cada lado de la misma, así como un radio de 500 metros en torno a los antiguos emplazamientos de los cuatro núcleos edificatorios de las casas del Sanatorio (actualmente demolidos y en obras de restauración toda el área).

c) los equipamientos de uso público y torres de incendios fuera del Parque Nacional del Teide, señaladas a continuación. En ellos se aplica una franja de seguridad para uso de arma de fuego de 1 kilómetro en todas las direcciones, tal y como se representa en la cartografía oficial.

EQUIPAMIENTO	MUNICIPIO	SECTOR AFECTADO
Aula de la naturaleza / Campamento Emilio Fernández Muñoz	Los Realejos	Norte
Aula en la Naturaleza / Campamento Barranco de la Arena	La Guancha	
Área recreativa /Zona de acampada de Chanajiga	Los Realejos	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
+RREdMF/w0ouWBznvztT2A==	Firmado	09/03/2022 14:20:22
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	
Observaciones	Página	10/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+RREdMF/w0ouWBznvztT2A==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Área recreativa / Zona de acampada / Campamento Arenas Negras	Garachico	
Área recreativa / Zona de acampada de Chío	Guía de Isora	Oeste
Área recreativa / Zona de acampada Las Lajas	Vilaflor	Sur
Campamento Madre del Agua	Granadilla de Abona	
Zona de acampada Fuente del Llano	Arico	Sureste
Área recreativa El Contador	Arico	
Zona Recreativa de Archifira	Fasnia	
Torre de incendios Arguazo	Gúímar	Sureste
Torre de incendios Picachos	Arico	
Torre de incendios San Juan	San Juan de la Rambla	Norte
Torre de incendios Los Topos	Vilaflor	Sur
Torre de incendios Chavao	Guía de Isora	Oeste

SÉPTIMO: Aprobar el modelo oficial de PLAN DE ACTUACIÓN que se adjunta como Anexo II.

OCTAVO: Publicar anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Esta resolución no es definitiva en la vía administrativa. Contra ella pueden los interesados interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias ante el Presidente del Cabildo de Tenerife, o ante la Consejería del Gobierno de Canarias con competencias en materia de medio ambiente si el recurso versara sobre materias de gestión del Parque Nacional del Teide objeto de delegación, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso o acción que estimen procedente.

Código Seguro De Verificación	+RREdMF/w0ouWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	09/03/2022 14:20:22
Observaciones		Página	11/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+RREdMF/w0ouWBznvztT2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



